

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 29 de abril del año 2016, en el desahogo del punto 5.3 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 064/2016

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del “PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES LADRILLEROS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO” del año 2016, con una inversión municipal a fondo perdido por la cantidad de hasta \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de la partida presupuestal número 4310 denominada “Subsidios a la Producción” del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal de año 2016.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba con la modificación autorizada las Reglas de Operación para el “PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES LADRILLEROS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”, en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forma parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección General de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad, a la Jefatura de Ladrilleros, a la Dirección de Finanzas y a la Dirección de Contabilidad a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y de las reglas de operación del “PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES LADRILLEROS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”, para el ejercicio fiscal 2016 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO.- Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 29 de abril del año 2016.



LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JLPP/emcm

